

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO.
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD
LUNES 12 DE ENERO DE 2015**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince, siendo las 10h15, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, concejales: Lic. Susana Castañeda, Abg. Mario Guayasamín y Abg. Daniela Chacón, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ing. Carla Caicedo, Directora de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Ing. Luis Aguilar, Sres. Fernando Villacís y Julio Valdivieso, Asesores de la concejala Susana Castañeda; Abg. Ángel Armijos, Asesor de la concejala Daniela Chacón; Sres. Juan Llumiquinga, Myriam Manobanda, Rosario López, Oswaldo Barragán; miembros de la Federación de Barrios de Quito; Sr. Galo Andrés Larenas, Director de la Organización Ciudadanía Responsable.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario, y se inicia la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria realizada el 17 de noviembre del 2014.**

Se aprueba el acta sin ninguna observación.

- 2. Presentación del Diagnóstico de participación ciudadana, en el marco reformativo a la Ordenanza Metropolitana 0187, por parte de la Sra. Myriam Manobanda, Presidenta de la Federación de Barrios de Quito (FBQ).**

Concejala Daniela Chacón: Da la bienvenida a los asistentes, y manifiesta que la comisión está analizando la necesidad de una reforma a la ordenanza 0187, por lo que se encuentra en el proceso de invitar a la ciudadanía, para que cuenten sus experiencias de forma positiva y crítica, además de las sugerencias que podrían dar para la reforma a la Ordenanza.

Sra. Myriam Manobanda, Presidenta de la Federación de Barrios de Quito: Resalta que existan estos espacios, en el que se les permite participar, indica que la reforma requiere algunas actualizaciones, las que se deben realizar sobre todo con la participación de la ciudadanía, lo cual establece la propia constitución, realza la importancia de la ocupación de la silla vacía. Manifiesta que el Abg. Juan Carlos Llumiquinga, Síndico de la Federación, será quien realice la exposición de las observaciones a la Ordenanza 0187.

Abg. Juan Carlos Llumiquinga, Síndico de la Federación de Barrios de Quito: Manifiesta que basándose en la experiencia que han tenido en las organizaciones barriales, entregan el documento, en el cual se encuentran algunas observaciones respecto de la Ordenanza 0187.

Este documento se adjunta al acta como anexo 1

Concejala Daniela Chacón: Destaca, de la presentación que han realizado, algunos aspectos que considera, vale la pena discutirlos cuando ya se entre a reformar los textos, el tema de la participación de las organizaciones de hecho, versus las de derecho, como son sus dinámicas frente a la autoridad, en términos de participación, además en lo que se refiere al acceso a la información, utilización de los medios electrónicos y programa abierto, son cosas muy importantes que se debería incluir en la Ordenanza. Expresa que se les invitará para la siguiente fase que sería la discusión de un texto de reforma.

3. Presentación del diagnóstico de participación ciudadana, en el marco reformativo a la Ordenanza Metropolitana 0187, por parte del Sr. Galo Larenas, representante del Colectivo Urbano Ciudadanía Responsable (CUCR).

Sr. Galo Larenas, representante del Colectivo Urbano Ciudadanía Responsable: Manifiesta que a pesar de conocer que el punto de la reunión es la reforma a la ordenanza 0187, es importante realizar una presentación de quienes son, es una organización recién conformada, cuyos fines entre otros son, alcanzar niveles de co-gestión pública y lograr crear vínculos entre los responsables de la gestión pública y las propuestas de iniciativa ciudadanas que puedan emerger, creen que esas han sido las falencias que ha tenido la ciudad en términos de participación, no es que no ha habido propuestas, discusiones o iniciativas, el problema ha sido de articulación, entre los mismos ciudadanos y solicita sean canalizadas desde la autoridad competente.

Su exposición contiene tres puntos.

- Presentación breve de la organización donde se evocan la misión, visión y los objetivos de la misma.
- Presentación de propuestas ciudadanas, referentes a la participación ciudadana y a su reglamentación.
- Referencia e iniciativas planificadas y en ejecución desde la organización.

Este documento se adjunta al acta como anexo 2

Concejala Daniela Chacón: Manifiesta que han cambiado los conceptos de representatividad, no solo se trata de una actualización normativa que es fundamental, se debe entrar a un análisis profundo para determinar si las instituciones que están planteadas en la Ordenanza están funcionando o no, y como lo están haciendo.

Sr. Galo Larenas, representante del Colectivo Ciudadanía Responsable: Manifiesta que la propuesta de la base es potenciar todos los mecanismos de participación que consagra la ley, y revisar si los mecanismos están funcionando, si no es así, volver a replantearlos, uno de ellos es la activación de la silla vacía, que a su juicio es uno de los dispositivos que mayor importancia tienen, porque ayudarían a mejorar el nivel de incidencia en la toma de decisiones desde la participación ciudadana.

Concejal Mario Guayasamín: Manifiesta que la intervención del Sr. Galo Larenas es muy buena, rescata el tema de la representatividad, no hay participación si no existe representatividad, el representante puede ser de un sector, de una cuadra, de una calle y eso es necesario que quede consolidado, las minorías tienen que ser consideradas de manera importante.

Concejala Daniela Chacón: Se une a las felicitaciones del concejal Mario Guayasamín e indica que se está elaborando la ordenanza de la silla vacía, resalta la importancia del acceso a la información, para que la participación ciudadana sea más efectiva.

Concejala Susana Castañeda: Solicita conocer cuáles son, cuando hacía referencia Galo a estos mecanismos de indicadores y metas para cuantificar como está la dirección guiando este tema, cuáles son los indicadores que se están pensando.

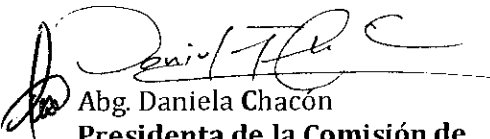
Ing. Carla Caicedo, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Coordinación Territorial: Manifiesta que se ha realizado un levantamiento y diagnóstico de cómo se han ido levantando las líneas básicas de participación ciudadana, con lo cual se ha podido identificar que no hay indicadores o verificadores claros sobre la medición de la participación ciudadana, para este año se está levantado un diagnóstico de cuáles podrían ser los indicadores para definir una línea base y a partir de eso se plantea todo un mecanismo y proceso de evaluación, para la aplicación de Ordenanza y para la verificación de participación de ciudadanía.

Concejala Daniela Chacón: Manifiesta que la Secretaría de Planificación, está trabajando el tema de gobierno abierto con indicadores, indica que se mantuvo una reunión a inicios de la comisión sobre este tema, expresa que se debería hacer un seguimiento para ver como ha avanzado y como va a ser implementado, indica que para la próxima sesión de la comisión va a solicitar se invite al Secretario de Planificación y al Instituto de la Ciudad, para que se informe sobre estos dos procesos que van ligados a la Participación Ciudadana. Manifiesta que seguirán recibiendo insumos de la ciudadanía.

4. Varios

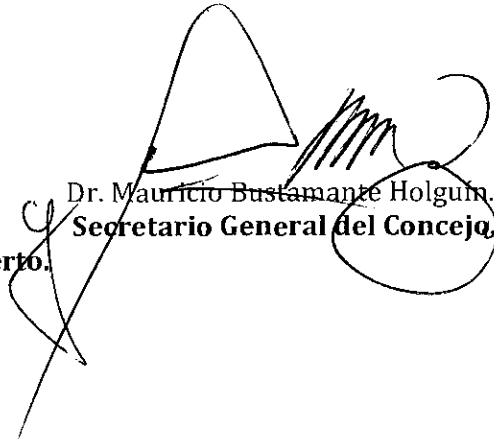
No existen puntos varios.

Siendo las 11H14, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado, Abg. Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión, y Dr. Mauricio Bustamante, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Abg. Daniela Chacón
Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

Irene L/



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo

**A
N
E
X
O**

1



Federación de Barrios de Quito

FUNDADA EL 14 E AGOSTO DE 1952, ACUERDO MINISTERIAL 4504
FILIAL DE LA CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR

Quito, 12 de enero del 2015
Oficio No. 002 FBQ

Doctora
Daniela Chacón
VICEALCADESA DEL DMQ
Presente.-

De nuestras consideraciones:

A nombre de la Federación de Barrios de Quito, nos permitimos expresarles un fraterno saludo; y la vez, augurarles el mejor de los éxitos en sus actividades en beneficio de la ciudad.

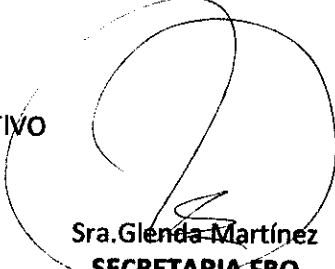
Nos dirigimos a usted, para hacerles llegar las Reformas a la Ordenanza Metropolitana 0187, misma que han sido analizadas y sus reformadas tomadas con la participación de nuestras bases, con el fin de que sean tomadas en cuenta, por la Comisión por Ud. Presidida.

Por la atención al presente, le anticipamos nuestros sentimientos de consideración y alta estima.

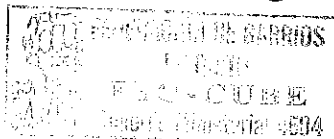
Atentamente,

POR EL COMITÉ EJECUTIVO


Sra. Myriam Manobanda
PRÉSIDENTA FBQ


Sra. Glenda Martínez
SECRETARIA FBQ


Ab. Juan Carlos Llumiquinga
SINDICO FBQ



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia en la elaboración y la ejecución de la política pública en el Ecuador ha estado marcada por graves deformaciones relacionadas con la concentración del poder, la falta de transparencia, el despilfarro de los recursos y la corrupción. Así, las autoridades de ciertos gobiernos municipales han decidido la elaboración de los presupuestos, la recaudación de impuestos y el gasto de los recursos públicos al interior de sus oficinas; por lo que este tipo de procesos no ha servido para que la población pueda determinar o conocer la cuantía de los ingresos y los gastos públicos, así cómo, dónde y cuándo realizar las inversiones, cuáles son las prioridades y cuáles son los planes y acciones que se debe llevar a cabo en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La Constitución de la República establece Principios de Participación en su Título IV tales como el de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad; cuyos principios deberían llevarse a la práctica con el fortalecimiento de las organizaciones barriales así como la coordinación con las Autoridades correspondientes.

La participación de la sociedad en todos los asuntos de interés público constituye un derecho que debe ser ejercido por la ciudadanía y de manera especial por quienes representan organizadamente a las Barrios del Distrito Metropolitano. En apego a los principios de Autonomía territorial, del impulso real a la Democratización, de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad territorial, el de participación que se consagran como elementos fundamentales de la organización territorial del Estado.

Principio y Derecho Constitucional de Participación que debe llevarse a la práctica, reformando y perfeccionando cada vez mejor las normas que hasta el momento han venido rigiendo la Participación en el Distrito Metropolitano de Quito.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución del Estado Ecuatoriano establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que el artículo 95 de la Constitución del Estado Ecuatoriano indica que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que la Constitución en el Art. 96 reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las

decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Que el Art. 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados planificarán estratégicamente su desarrollo con la participación protagónica de la ciudadanía.

Que el Art. 304 del mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno.

Que el Código de Planificación y Finanzas Públicas señala la formulación participativa de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos participativos establecidos en la normativa expedida por los mismos.

Que el marco jurídico nacional prevé nuevos mecanismos, modalidades y procedimientos de ejercicio de la participación ciudadana, rendición de cuentas y control social; que han de ser considerados en el marco jurídico del Distrito Metropolitano de Quito.

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene como principio desarrollar su gestión basada en la participación ciudadana y construcción del poder ciudadano, como expresión soberana de la democracia participativa, comunitaria y directa.

Que todas las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas (entre otros) están obligados a rendir cuentas de acuerdo a sus funciones, objetivos y demás elementos previstos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás normativa pertinente.

En ejercicio de sus atribuciones legales establecidas en los artículos 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

REFORMA A LA ORDENANZA 0187

Cámbiese los Considerandos por los siguientes:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución del Estado Ecuatoriano establece que la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que el artículo 95 de la Constitución del Estado Ecuatoriano indica que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de

decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que la Constitución en el Art. 96 reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Que el Art. 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados planificarán estratégicamente su desarrollo con la participación protagónica de la ciudadanía.

Que el Art. 304 del mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno.

Que el Código de Planificación y Finanzas Públicas señala la formulación participativa de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos participativos establecidos en la normativa expedida por los mismos.

Que el marco jurídico nacional prevé nuevos mecanismos, modalidades y procedimientos de ejercicio de la participación ciudadana, rendición de cuentas y control social; que han de ser considerados en el marco jurídico del Distrito Metropolitano de Quito.

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene como principio desarrollar su gestión basada en la participación ciudadana y construcción del poder ciudadano, como expresión soberana de la democracia participativa, comunitaria y directa.

Que todas las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas (entre otros) están obligados a rendir cuentas de acuerdo a sus funciones, objetivos y demás elementos previstos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y demás normativa pertinente.

En ejercicio de sus atribuciones legales establecidas en los artículos 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica del Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito

EXPIDE

REFORMA A LA ORDENANZA 0187

LA ORDENANZA METROPOLITANA QUE CREA EL SISTEMA METROPOLITANO DE GESTIÓN PARTICIPATIVA PLANIFICACION RENDICION CUENTAS Y CONTROL SOCIAL.

Art. I... (52) realícese los siguientes cambios:

- Agregar luego de la palabra “administraciones” la palabra “zonales” y eliminar la palabra corporaciones.
- Elimínese la palabra “corporación” en literal c.

En el Art. 1... 53 agregar luego del literal d) lo siguiente:

- e) Garantizar a la comunidad el acceso a la información de manera periódica, oportuna y permanente, respecto a la gestión del Municipio
- f) Desarrollar formas de gobierno electrónico, democracia digital y participación ciudadana por medios digitales.
- g) Afianzar una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el MDMQ.

En el Art 1... Art. (54) Referido a los Principios cambiar el literal c, d, e f, g respectivamente por los siguientes y agregar los literales g, h, i, j, k, l, m, n y o :

- c) **Autonomía participativa:** “El SMGP reconoce la autodeterminación e independencia política de organizaciones sociales, asociaciones, movimientos, comunas, colectivos, las dimensiones de género, interculturalidad, etarea y demás actores distritales y ciudadanía en general para incidir en los asuntos de interés común en el Distrito; respeta las expresiones autónomas de participación y asociación ciudadana y promueve la construcción del poder ciudadano. En ningún momento agota, ni restringe la participación ciudadana”.
- d) **Obligatoriedad:** El SMGP es de cumplimiento obligatorio y permanente para todas las entidades metropolitanas, empresas públicas metropolitanas, empresas mixtas fundaciones y personas privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público la redijo de cuentas.
- e) **Flexibilidad:** El SMGP se adapta a las distintas realidades sociales y culturales existentes en el Distrito Metropolitano de Quito.
- f) **Interdependencia:** El SMGP interlocuta con los demás sistemas metropolitanos de gestión
 - a fin de garantizar procesos participativos en todos los ciclos de la política pública, especialmente en la planificación para el desarrollo del DMQ
- g) **Cogestión.** El SGP promueve el cogobierno del distrito a través de la práctica de la participación social efectiva en el marco de una determinación sistémica de los roles de la organización y de los poderes públicos. Este principio reconoce la importancia de la organización colectiva autónoma más que el trato con individuos, la cooperación se constituye en ejercicios de corresponsabilidad política

- h) **Corresponsabilidad:** El SMGP se fundamenta en la integralidad de la participación ciudadana, como principio de administración pública, derecho fundamental y obligación ciudadana. El SGP promueve mecanismos, procesos o dinámicas mediante las cuales se busca que los grupos sociales o ciudadanos/as adquieran un rol protagónico en la resolución de las problemáticas, desde distintos niveles y ámbitos.
- i) **Diversidad e interculturalidad:** El SMGP garantiza la participación de las diversas identidades en el Distrito Metropolitano, el respeto a la diferencia sin discriminación alguna por ningún motivo, condición u otra índole; y promueve la interacción entre las distintas culturas.
- j) **Inclusión:** El SMGP garantiza la participación de toda la ciudadanía, bajo criterios de interculturalidad, equidad de género, generacional, socio- económica y la inserción de los grupos de atención prioritaria; promoviendo el diálogo y la interacción de las visiones y saberes de las distintos grupos y culturas.
- k) **Deliberación pública:** El SMGP promueve el diálogo y la deliberación, enmarcado en lo dispuesto en la Constitución y distintos cuerpos legales, como forma de participación ciudadana, procesamiento de la conflictividad social, construcción de acuerdos mínimos y respeto a los disensos.
- l) **Obligatoriedad:** El SMGP es de cumplimiento obligatorio y permanente para todas las entidades metropolitanas, empresas públicas metropolitanas, empresas mixtas fundaciones y personas privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público la rendición de cuentas.
- m) **Permanencia:** El SMGP establece un conjunto de mecanismos, instancias, procesos y herramientas que deberá implementarse de manera continua y permanente que consoliden progresivamente el poder ciudadano.
- n) **Transparencia:** El SMGP garantiza la disponibilidad de la información pública en forma oportuna, veraz, suficiente y verificable que permitan el acceso y uso de formas de comunicación visual, auditiva y sensorial.
- o) **Territorialidad.** El SMGP se desarrolla sobre el territorio del MDMQ, con instancias en todas sus divisiones administrativas. En esta base territorial se acoplarán los subsistemas y sus respectivos componentes. El SMGP guarda coherencia con las formas de organización territorial distritales.

En el Art 1... (57 A) referido a la conformación de la Asamblea de QUITO. Cambiar por el siguiente:

- a) El Alcalde quien lo presidirá.
- b) 2 DELEGADOS designados por cada uno de los Cabildos sectoriales urbanos
- c) 3 delegados por el Consejo ciudadano de Planificación
- d) 1 delegado por cada uno de los Consejos temáticos
- e) 1 delegado designado por cada una de las parroquias rurales.

- f) 3 delegados por cada una de las organizaciones: trabajadores autónomos, trabajadores estudiantes secundarios y universitarios.
- g) 2 Delegados de las Cámaras: producción construcción y comercio
- h) 2 Delegados de Colegios Profesionales: Arquitectos, Ingenieros, Médicos, Abogados y Economistas.
- i) 2 delegados por la Federación de Ligas Barriales urbanas y Federación de ligas Parroquiales.
- j) 2 delegados por el Concejo Metropolitano de Quito.
- k) 2 delegados por los Transportistas urbanos y rurales.
- l) 2 delegados por los Taxistas.

En el Art. I... (58A) luego de las palabras rendición de cuentas, agregar:

“y para tratar todo lo señalado en el art. (58)”

En el art I... (58C) luego del literal b) agregar:

c) cabildos subsectoriales.

En el art I... (58D) agregar luego de palabra sectoriales lo siguiente:

, Subsectoriales.

En el Art. I... (58F) agregar luego de las palabras cabildos sectoriales la palabra:
Subsectoriales

y después de la palabra “indígena” agregar
“y otras organizaciones de hecho y de derecho.”

En el Art. I... (58I) en el literal f) al final eliminar:

“De conformidad con el Art. 6 de la ley Orgánica de juntas parroquiales” y agregar “de conformidad a lo establecido en el COOTAD”.

Además eliminar último párrafo del artículo en mención.

En el Art. I... (58N) eliminar luego de la palabra irrenunciable lo siguiente:

“salvo lo previsto en el Art. 37 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal”.

En el Art.I... (58P) cambiar en el título del artículo por:

“Consejo Local de Planificación”.

Y luego de palabras estará conformado cambiar por el siguiente texto:

“El Alcalde quien lo presidirá, el Consejo de Planificación será conformado por representantes electos en la Asamblea de Quito y corresponderá el 50% a la ciudadanía”.

En el Art. I... (58Q) cambiar en el literal e) cambiar el número 5 por las palabras:

“cada año”.

En el Art I... (58T) referido a las INSTANCIAS; agregar luego de adultos mayores, lo siguiente:

“comunidad GLTBI”

En el Art. I... (58V) agregar luego de la palabra afroecuatorianos:

“ GLTBI”

En el Art. I... (58W) sacar todos los literales. Y agregar lo siguiente:

- a) Audiencias públicas instancia de participación habilitadas por el Alcalde por iniciativa de la Autoridad o por iniciativa de los colectivos o iniciativa ciudadana.
- b) silla vacía que será ocupada por una y/o representantes varios o varias representantes de la ciudadanía en función a los temas a tratarse con el propósito de participar con voz y voto en el debate y toma de decisiones.

En el Art. I... (58Y) Cambiar las palabras CONTRATANET por “SERCOP”.

Además eliminar la palabra “corporaciones” y “Comisión Cívica de Control de la Corrupción”

En el Art. I...(59A) sacar la palabra “ corporaciones”.

En el Art.I... (59B) cambiar las palabras “de inversión de la administración zonal respectiva” por:

“del Distrito Metropolitano de Quito”

En el Art. I... (59I) eliminar la palabra corporaciones.

Y cambiar las palabras Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción y por “ instancia correspondiente”.

En el Art. I... (59K) eliminar la palabra corporaciones metropolitanas.

En el Art I... (59L) cambiar las palabras El Consejo ciudadano del plan estratégico Equinoccio por :

“Consejo Local de Planificación”.

En el Art. I... (59S) cambiar las palabras Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción por:

“Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

En el Art. I.... (59T) cambiar en el primer párrafo luego de la palabra Veedurías por:

“elaborado por El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

En el segundo párrafo igualmente eliminar: “a la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción” y agregar Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Decreto Ejecutivo 16.

En el Art. I... (59U) cambiar en el literal h) el número 4 por el número 5 y en el literal j) por el siguiente texto:

“Un delegado del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Eliminar todo el texto la Disposición Transitoria Primera.

En la disposición Transitoria Segunda cambiar por el siguiente texto:

Todas las dependencias municipales implementaran en el plazo de 180 días el Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social.

**A
N
E
X
O**

2

Fecha: 12 de enero de 2015

Asunto: Reunión de la Comisión de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito para tratar la reforma a la ordenanza 0187 sobre el Sistema de Gestión Participativa.

Puntos expuestos por el Colectivo CIUDADANÍA RESPONSABLE:

La exposición abarca tres momentos:

- Presentación breve de la organización donde se evocan la misión, visión y los objetivos de la misma.
 - o Se introduce el concepto de "cogestión" pública, entendiendo ésta como la gestión pública compartida entre las instituciones responsables y la ciudadanía. La cogestión constituye el fin último a alcanzar desde esta organización.
 - o Se ilustra de manera general, el concepto de *participación ciudadana responsable* que busca promover esta organización y las diferencias que lo desmarcan de la concepción tradicional:
 - Se parte de que la participación es una acción de doble vía que conlleva derechos pero también responsabilidades, y se hace el vínculo del concepto de *corresponsabilidad* entre los actores institucionales y la ciudadanía.
 - Se pone énfasis en el déficit de participación ciudadana *responsable* que ha existido históricamente en Quito, debido a una falta de articulación de las propuestas ciudadanas, pero también a una falta de voluntad política de parte de las administraciones municipales.
- Presentación de propuestas ciudadanas referentes a la participación ciudadana y a su reglamentación.
 - o Se recalca la importancia de respetar la normativa vigente, al ser ésta el resultado de un proceso social que alcanzó su hito al transversalizar la participación ciudadana por mandato constitucional a todos los niveles de gobierno. En este sentido, se pone énfasis en la necesidad de activar los mecanismos de participación establecidos en la ley a fin de que el Sistema de Participación Ciudadana pueda entrar en funcionamiento lo antes posible, mismos que tienen un retraso de 5 años.
 - o Sobre la Asamblea Ciudadana de Quito:
 - Se hace notar que la forma como la ordenanza 187 la concibe y la conforma, entra en contradicción con la normativa vigente, y más específicamente con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
 - Se manifiesta la necesidad de que su proceso de conformación sea completamente replanteado y construido totalmente desde la ciudadanía como lo establece la ley.
 - Se recalca que ningún dispositivo de participación ciudadana y mucho menos la Asamblea al ser la máxima estructura, pueden estar dirigidas a

sectores específicos de la ciudadanía o responder a criterios discrecionales para la inclusión de sus miembros.

- Sobre otras propuestas:
 - Se habla sobre los acercamientos con otras organizaciones, más específicamente con el Colectivo Yo me apunto
 - Se comenta sobre el Plan Ciudadano que se empezó a construir y se presenta el acápite del mismo en materia de participación (ver anexo 1) en el cual se propone la definición de indicadores y metas sobre la gestión municipal, que permitan a la ciudadanía el hacer seguimiento concreto a la gestión municipal.
- Referencia a iniciativas planificadas y en ejecución desde esta organización.
 - Se hace breve mención a los proyectos previstos a intervenir en la gestión del transporte público: proyecto de vigilancia y supervisión ciudadana de la calidad del servicio de transporte público; y proyecto de intervención en las paradas de buses y en la señalización de la ciudad.

Acuerdos:

- Vicealcaldesa Daniela Chacón se compromete a convocar a la Secretaría Metropolitana de Planificación para impulsar el proceso de definición, medición y seguimiento de las metas de la gestión municipal (proceso que había ya sido propuesto internamente pero que aún está en sus etapas muy preliminares).
- Vicealcaldesa se compromete a convocar al colectivo a las demás sesiones de esta Comisión, así como de remitir las iniciativas presentadas en materia de transporte, a la comisión correspondiente.
- El colectivo Ciudadanía Responsable se compromete a enviar una versión escrita de esta presentación en el transcurso del día, así como los primeros insumos y la propuesta preliminar de reforma a la ordenanza 187, misma que será entregada en la próxima sesión de la comisión de participación ciudadana prevista para el lunes 26 de enero a las 10am.
- El colectivo se compromete a presentar los proyectos planteados en materia de transporte, sobre la base de que sean considerados por la Comisión correspondiente.

Anexo 1: (Ver punto 10)

PLAN CIUDADANO PARA EL PRÓXIMO ALCALDE DESDE EL COLECTIVO QUITO, YO ME APUNTO

De Maria Sara Jijon el Miércoles, 19 de febrero de 2014 a la(s) 18:57

“Cuando voy a una ciudad siempre me preguntan cómo solucionar sus problemas (y dan una lista larga). Yo en cambio pregunto: ¿Cuál es el sueño que tienen? Sin un sueño estamos perdidos y no sabemos dónde ir” Jaime Lerner

Son dos grandes conceptos que enmarcan este plan ciudadano:

- El concepto de vida urbana sostenible
- El concepto del Buen Vivir

El concepto de sostenibilidad dice que se deben garantizar los recursos para las generaciones venideras. El Buen Vivir dice que se deben buscar las formas de vivir en armonía entre los seres humanos y la naturaleza.

De estos conceptos sale la visión de ciudad “sostenible”, la cual se resume en el siguiente párrafo:

Hacer de Quito una ciudad en donde sus ciudadanos y ciudadanas se sientan felices, orgullosos de vivir en ella; que facilite el aprendizaje desde los espacios públicos; que sea considerada ejemplo a nivel mundial de buena práctica ciudadana; productiva pero en forma limpia y amigable con la naturaleza; equitativa, justa y solidaria; en donde la energía y los recursos sean utilizados eficientemente; una ciudad en la cual se minimice el uso de recursos naturales no renovables, se acreciente al máximo el reciclaje, se reduzcan los desechos y la contaminación; que sea tan atractiva que la quieran conocer ciudadanos de todas partes.

Con los conceptos y la visión clara, las estrategias para lograrlo son las siguientes:

1. Reducir la dependencia del transporte motorizado. El mayor consumo energético en nuestras ciudades se lo lleva el transporte motorizado y en especial el auto privado. Si se quiere lograr un buen descenso energético, es en este punto en donde se debe actuar. Para poder depender menos del transporte motorizado, las actividades deben quedar a distancias caminables, esto implica que la política pública y las acciones deben buscar:

- **Evitar la expansión urbana** Poner límites al crecimiento, promover la densificación (no necesariamente en altura), consolidar la zona urbana. Volver a la ciudad compacta.
- **Desconcentrar las actividades.** Crear centros de actividades por zonas, promover el surgimiento de micro centralidades barriales con equipamientos y servicios y así evitar movi­lidades innecesarias y una mayor dependencia de transporte motorizado. Promover el uso mixto del suelo con usos compatibles acordados con la comunidad.
- **Pensar a la ciudad desde el peatón.** El diseño de la ciudad debe preservar que lo primero que se incentive sea la caminata. Se deben lograr itinerarios peatonales continuos, seguros y agradables uniendo sitios de actividades, parques, plazas, calles locales, calles comerciales, calles peatonales, aceras dignas, con cruces seguros y a nivel.
- **Facilitar el uso de la bicicleta.** Para lograrlo las acciones deben ser las siguientes: Calles compartidas de tráfico rodado (bicicletas, automotores) de baja velocidad (zonas 20km/h, y 30km/h); en calles locales y colectoras locales. La reducción de la velocidad del tráfico se debe lograr mediante diseño. En donde sea necesario (calles peatonales, pendientes fuertes, vías arteriales, y expresas) se deberá construir una ciclovía segregada.
- **Desarrollo orientado al transporte (DOT).** Promover la consolidación y densificación sostenible de las zonas cercanas a los sistemas de transporte masivo y colectivo. Para el caso de Quito, esto es factible en las zonas de Ñaquito, Río Coca, algunos barrios alrededor del Parque Bicentenario, San Bartolo, Eplicachima, Quitumbe. Todos estos sitios tienen zonas sin consolidar y/o con usos incompatibles. Además cuentan ya con excelentes sistemas de transporte masivo, y redes de infraestructura completas. Estas zonas son oportunidades para crear nuevas centralidades, equilibrar actividades, densificar en donde sea necesario, construir los equipamientos necesarios para evitar desplazamientos motorizados de sus moradores. En estas zonas se debe reducir al mínimo la oferta de parqueaderos.
- **Transporte masivo y colectivo integrado y que conecte toda la ciudad.** Se debe llegar a tener un sistema de transporte colectivo que conecte toda la ciudad, de tal manera que la gente lo prefiera para grandes distancias. Para ello el metro no es la solución ya que solo serviría al 15% de la población, generando un gasto excesivo que lo haga difícilmente sostenible y retrasaría una solución integral. Una solución por superficie con BRT, tranvía, buses convencionales, y aérea con el metroférico para los valles, sería menos costoso y se podría tener una solución integral en corto plazo, generando empleo local, con empresas nacionales y dinamizando la economía local.
- **Desincentivos al uso del auto particular.** Estas medidas deberán ser complementadas con mecanismo de gestión, como peajes urbanos, costos de parqueaderos altos, y reducción del número de parqueos.

2. Recuperar el espacio público para el uso ciudadano. Volver a la ciudad más segura, sin mayores problemas de tráfico, una ciudad atractiva, acogedora, divertida, viva, alegre, se puede facilitar si se recupera el espacio público para el uso ciudadano.

- **El espacio público debe tener varios usos**, que no sea solo destinado para la circulación vehicular sino que sea el sitio de encuentro ciudadano; un espacio de recreación, en donde los niños jueguen, los vecinos se encuentren y vivan despreocupadamente porque saben que son parte de una comunidad; un espacio verde con variedad de flora y fauna nativa; diverso, en donde se faciliten las fiestas y las manifestaciones culturales; un espacio de intercambio, dinamizador de la vida del barrio; un espacio que permita a los ciudadanos organizarse inclusive para producir alimentos, manejar los residuos y mejorar su economía.

3. Conservación y recuperación de barrios tradicionales, imagen urbana y vida de barrio.

- **Recuperación del patrimonio arquitectónico y cultural de barrios emblemáticos.** Caso del Barrio La Floresta de Quito. Con la participación inteligente y fecunda de una comunidad comprometida con el cuidado y conservación de su patrimonio arquitectónico, el ambiente, las manifestaciones culturales y estética del barrio se elaboró el Plan de Ordenamiento Urbano de La Floresta, se gestaron los proyectos para mejorar el espacio público, recuperar la biodiversidad de la flora, ordenar adecuadamente el uso del suelo y su edificabilidad y se expidió la ordenanza municipal No. 135. Se debe implementar de forma urgente este plan para evitar la destrucción del barrio.
- **No a la gentrificación en el Centro Histórico de Quito.** Más gente debe volver a vivir al centro, siempre conservando a sus habitantes tradicionales. Invertir en la conservación y rehabilitación de las casas patrimoniales. Que sea un centro vivo, con mucha gente viviendo en sus barrios.
- **Rehabilitación de barrios** que han entrado en proceso de deterioro, para que la gente vuelva a vivir en ellos, casos de La Larrea, La Mariscal, Los Dos Puentes.
- **Invertir en la imagen urbana.** Mi barrio bonito y seguro. Con inversión en espacio público, seguridad, mejoramiento de vivienda y aprovechando el paisaje, las vistas, volver atractivos a los barrios. Impulsar caminatas turísticas por los mismos; fomentar la creación de casas huéspedes, cafés, tiendas de souvenirs, talleres artesanales, e invitar a los turistas (nacionales y extranjeros) a visitarlos.

4. Buen manejo responsable de residuos urbanos. Promover desde el inicio la reducción, buen manejo de residuos y consumo responsable. Evitar demasiados embalajes, no utilizar fundas plásticas ni comprar artículos desechables.

- **Construir composteras en los espacios públicos** que luego sirvan para abonar los parques y calles verdes de la ciudad.
- Hacer el **tratamiento de aguas residuales** desde el ámbito inmediato a las viviendas para que luego sirvan para riego en los espacios públicos y vuelvan a sus cauces, permitir un drenaje natural de aguas lluvias y recolección de las mismas para devolverlos a los ríos y quebradas.
- **Formar las cadenas completas de reciclaje** y diferenciar la basura desde la fuente.
- **Ubicar lugares de acopio** de residuos diferenciados en los barrios. Fomentar la creación de microempresas de reciclaje.
- **Controlar las fuentes de emisiones de contaminantes del aire.** Colocar filtros naturales y filtros de nueva tecnología para evitar problemas de contaminación por parte de las industrias y los automotores para que no afecten a los sitios poblados.

5. La arquitectura y las edificaciones deben responder a criterios de ahorro energético y a la captación de energía solar, captación de luz natural en todas las habitaciones durante el día, captación de vientos, brisas del entorno, sombra de árboles y enfriadores naturales.

6. Volver atractivo al campo para evitar la migración a la ciudad y protegerlo; fortalecer las granjas familiares y comunitarias; que los valles alrededor sean graneros de Quito; que se evite urbanizar las tierras fértiles y productivas. Dotar a los pueblos de servicios y equipamiento para que no dependan de Quito. Proteger las zonas aledañas a la capital, espacios que cuentan con una gran biodiversidad.

7. Pensar en una simbiosis campo ciudad, promover huertos y frutales urbanos en los espacios públicos y privados, calles verdes que además pacifiquen el tránsito, terrazas y fachadas verdes, permeabilizar los suelos urbanos sin tanto asfalto ni cemento. Arborizar la ciudad (de preferencia con especies nativas, para que también regrese la fauna nativa a la ciudad).

8. Conservar las quebradas y las cuencas hidrográficas. Entrar en procesos de control de ríos y quebradas, evitar que las contaminen. Integrar a las quebradas y cuencas hidrográficas del área urbana a las redes de espacio público de la ciudad. Crear frentes hacia las quebradas y los ríos, con paseos integrados a las redes e itinerarios peatonales. Sembrar plantas nativas y recuperar ecosistemas.

9. Mejorar la economía local desde el barrio.

- **Fortalecer el comercio local,** los servicios profesionales, artesanales o técnicos de la zona, atendidos por sus propietarios.
- **Incentivar el desarrollo de calles comerciales,** plazas con vida y ferias vecinales, en lugar de malls o centros comerciales. Si más vecinos consumen en el barrio, estos podrán crecer y mejorar la economía de sus ciudadanos, además de reducir movi­lidades y fortalecer la comunidad.
- **Valorar lo local, consumir lo nuestro,** los productos de la zona y de temporada.

- **Crear mercados con productos orgánicos**, productos locales y artesanalmente fabricados. Los bulevares y plazas, pueden ser excelentes espacios para organizar mercados y ferias de esta naturaleza.
- **Generar procesos de economía solidaria**, trueque, ferias vecinales, microempresas de vecinos, generar trabajo con mano de obra local en obras comunitarias y particulares. Los espacios públicos barriales, parques y plazas, pueden ser excelente espacios para la organización de ferias, gratiferias, mercados de pulgas, etc.
- **Reducir la intermediación productor consumidor**, crear sistemas de canastas solidarias gestionadas por la comunidad organizada.
- **Fomentar lo artesanal**, la habilidad y creatividad de nuestra gente, nuestra herencia cultural y los genes artísticos que tenemos en nuestras venas.

10. La ciudad debe ser hecha desde sus habitantes. Nadie mejor conoce las necesidades y falencias que puede tener un sitio que sus propios habitantes.

- **El modelo de gestión urbana debe permitir a los ciudadanos y las ciudadanas tener una participación efectiva.** Si la participación es efectiva, el ciudadano común se va a sentir motivado a involucrarse en el diseño participativo de su ciudad. De esa manera se fortalece la gestión local y el desarrollo de la comunidad.
 - **Responsabilidad compartida.** La reflexión, la responsabilidad, y el aporte para conseguir los objetivos y efectivizar líneas de acción deben ser de todos los ciudadanos. En cada calle, en cada cuadra, en cada barrio, en cada vecindario o distrito, se estaría trabajando por la ciudad del Buen Vivir, e implicaría un compromiso democrático de todos los sectores por impulsarla, sería una propuesta de todos.
 - **Metas verificables.** Se puede plantear metas por año, que inclusive pueden ser cuantificables. Por ejemplo, se puede poner como objetivo anual, reducir -en tal magnitud- los desechos urbanos, o los traslados motorizados; o conseguir - en tal cantidad- un ahorro energético.
 - **Acciones ciudadanas.** Trazadas las metas, se establecerían las acciones para lograrlo y se distribuirían las responsabilidades en las diferentes escalas territoriales. Con ello se estaría a la vez generando y distribuyendo trabajo para estas comunidades. Los habitantes pueden poner sus metas a corto, mediano y largo plazo y utilizar libremente su creatividad para ir logrando los objetivos trazados.

Con una visión clara y una efectiva participación ciudadana será posible realizar los cambios necesarios para lograr una vida urbana sostenible. Esto constituye una verdadera revolución urbana.

“Si quieren que haya creatividad, quítenle un cero al presupuesto, y si quieren sostenibilidad, quítenle dos ceros” Jaime Lerner